105

deste pres.te mes de junio dia del señor san Ju.o como lo an
de costumbre. Y pidio Y requirio le mandasen admitir
al uso y exercizio del dho ofizio Y dar la posesion
de dha bara. Y sus mds. de la dha just.a Y rexim.to le man
dan Y dio la posesion de la dha bara aviendo primero Y
ante todas cosas jurado en forma de derecho con las ole
ni da d. acostumbrada Y en señal de dha posesion le en
trego su md. del dho d. al.o lopez una bara de justizia Y m
daron se le guardento das las honrras Y franquezas
por razon de dho ofizio le deben ser guardadas Y que
con dha bara hasta el dia del señor s. Ju.o de junio
que biene del año de mil y seiscientos Y quarenta y
nuebe años Y lo firmaron los que saven =

Xpobal Faxardo

Al.o lopez garcia — Fr.co lopez bonaguilla

Don luis lopez Zorrilla — Fr.co Cuchico Guzman — Ximenes Canchi

Ante mi

Sebastian de Tevuel

ayuntam.to de 28 de junio

En la villa de cehezin a veinte y ocho dias del mes de junio
de mill y seiscientos Y quarenta y ocho años se juntaron a tratar
Y conferir las cosas tocantes al servizio de dios nuestro s.r Y
de su mag.d bien comun desta republica y de los pobres sus mds.
del concexo just.a Y rezim.to y ofiziales del siguiente
sus mds. de d. al.o lopez garcia Y fer.do lopez bonaguilla
cal de sordinarios destau.a por su mag.d = don al.o
carreño muñoz alferez mayor destau.a don Ju.o de
roga rex.r d. Jorge faxardo Y molina depositario
general Y receptor perpetuo de las rentas R.s destau.a
marco hidalgo rex.r d. xpobal nuñez de vegoria fiel ex.or
d. Jones marin fiel ex.or miguel rubio rex.or d. fr.co torrejon